



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCIÓN NÚM. 3

SERIE 2002-2003

RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A OTORGAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 AL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS MAHANAIM, INC. Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas tiene un compromiso de fomentar toda actividad que sea en beneficio de nuestra ciudadanía salinense.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada dispone en su Artículo 2.001 inciso (s) que entre los poderes de los Municipios está el conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Artículo 5.006 inciso © de la referida ley dispone que la Honorable Legislatura Municipal con el voto afirmativo de dos terceras (2/3) partes tiene que autorizar cualquier donativo de fondos y propiedad municipal a entidades o agrupaciones privadas sin fines de lucro, y que no sean partidistas ni agrupaciones con fines políticos, dedicadas a actividades de interés público, que promuevan en interés general de la comunidad siempre y cuando la cesión no interrumpa las funciones propias del municipio.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas cuenta con los recursos económicos disponibles para la otorgación de este donativo.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Autorizar al Alcalde del Municipio de Salinas a otorgar un donativo por la cantidad de \$2,000.00 al Centro de Servicios Comunitarios Mahanaim, Inc.

Sección 2da: Impartir instrucciones al Director de Finanzas por la supervisión y fiscalización interna de todo lo relativo a la donación de fondos a entidades sin fines de lucro.

Sección 3ra: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 4ta: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a las dependencias municipales concernientes para su acción correspondiente.


ROBERTO L. MERCADO COLÓN
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL


IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 2 días del mes de octubre de 2002.


ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 2002-2003, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2002.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Roberto L. Mercado, José R. Merced, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis Díaz, José A. Rodríguez, Domingo Soliván, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas. Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 2 de octubre de 2002.


IRIS D. GONZÁLEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL